Plan de Contingencia ante el coronavirus (COVID-19)

Dada la situación generada por el coronavirus (COVID-19) en el ámbito nacional y ante el avance en la Comunidad Foral de Navarra, es necesario contar con un Plan de contingencia de la Cámara en relación con el particular.

En consecuencia, en el ejercicio de las funciones que le reconoce el artículo 37.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, en su reunión del día xx de marzo de 2020, aprueba el siguiente Plan de Contingencia:

1.- Vigencia

Las medidas contenidas en este Plan de Contingencia y las que se vayan estudiando y proponiendo a medida que avance la situación generada por el coronavirus (COVID-19) tendrán carácter transitorio y estarán limitadas al tiempo que dure esta contingencia de salud pública.

Por ende, no tendrá efectos posteriores ni se considerarán derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse.

2.- Grupo de Coordinación

Se establece un Grupo de Coordinación a fin de monitorizar, proponer o acordar, en su caso, las medidas que se hayan de aplicar conforme a las instrucciones de las autoridades sanitarias.

El Grupo de Coordinación estará integrado por:

- El Presidente de la Cámara
- Vicepresidenta primera de la Cámara
- La Letrada Mayor
- El Jefe de Gabinete
- La Jefa de los Servicios Generales
- El Comité de Seguridad y Salud

Corresponde a la Mesa de la Cámara aprobar las medidas que se hayan de adoptar e implantar en aplicación de este Plan de Contingencia y de las sucesivas recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Sin embargo, si la urgencia así lo determina, la Presidencia de la Cámara podrá adoptar las medidas extraordinarias complementarias que sean necesarias y que dará cuenta posteriormente a la Mesa de la Cámara.

Las reuniones del Grupo de Coordinación podrán ser presenciales o realizarse telemáticamente si las condiciones lo aconsejan.

3.- Medidas de higiene y de prevención en la sede del Parlamento

A estos efectos se seguirán las medidas que se indiquen en cada momento por las autoridades sanitarias.

Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto sea posible (debido a la actual situación de desabastecimiento de los proveedores) se colocarán geles hidro-alcohólicos en la puerta de acceso al edificio y en los baños de la Cámara.

Se comunicará con la empresa de limpieza para que se refuerce la desinfección y limpieza en los lugares de uso común, en los pomos de puertas, barandillas, y en los botones de los ascensores, con el uso de productos de limpieza desinfectantes adecuados.

Aparte, se potenciará la información colocando en las puertas de acceso, ascensores y en los aseos carteles con anuncios preventivos difundidos por organismos oficiales.

Se colocarán en zonas de atención al público (registro) cajas de pañuelos desechables, para que la gente haga uso de ellos en caso de necesidad, así como papeleras dotadas de bolsa de basura, para que se depositen allí los papeles y se puedan desechar fácilmente.

4.- Medidas en caso de positivos en coronavirus (COVD-19) o cuarentena.

En el supuesto de que personal de la Cámara diera positivo o tuviera que guardar cuarentena por prescripción facultativa, se dará cuenta inmediatamente a los Servicios Generales (948 209 209) para su conocimiento y, en su caso, para que se adopten las medidas que se recomienden por las autoridades sanitarias.

En todo caso, serán los Servicios Públicos de Salud los que evalúen la situación del personal del Parlamento en relación con el coronavirus (COVID-19), y determinen que un trabajador se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal.

En el caso de los Parlamentarios y Parlamentarias forales que se encuentren en la misma situación darán cuenta inmediatamente a la Presidencia por correo electrónico (presidencia@parlamentodenavarra.es) para su conocimiento y, en su caso, para que se adopten las medidas que se recomienden por las autoridades sanitarias.

5.- Medidas preventivas que afectan a las actividades en la sede Parlamentaria.

<u>A partir del lunes 16 de marzo de 2020</u> se adoptan las siguientes medidas sobre las actividades en el edificio del Parlamento:

1.- Quedan suspendidas temporalmente las sesiones de trabajo en comisión así como actividades de visitas guiadas a la sede, pleno con escolares y

similares, así como los actos públicos, conferencias, exposiciones, etc. a desarrollar dentro del Parlamento, incluidas las visitas al Parlamento de empresas o contratas externas.

2.- Quedan suspendidas temporalmente las actividades que involucren al personal y miembros del Parlamento fuera de la sede, tales como viajes oficiales, visitas, cursos de formación presenciales, seminarios, reuniones con empresas externas, etc.

3.- Se evitarán en lo posible las visitas de particulares al Parlamento, especialmente de hijos, familiares, etc.

4.- Solo estarán autorizados a acceder al Parlamento los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, el personal de la Cámara, el personal técnico de los servicios audiovisuales que sea necesario para el desarrollo de la actividad parlamentaria, el personal de limpieza y empresas de mantenimiento que sean indispensables para garantizar el normal funcionamiento de la Cámara, así como personal de los grupos parlamentarios, medios de comunicación y proveedores, siempre que su presencia sea inevitable.

En estos últimos casos, se procurará que la estancia sea de la menor duración posible para la realización del servicio de que se trate y con la observancia de las normas sanitarias que sean de aplicación.

5.- Queda suspendido temporalmente el acceso del público invitado durante la celebración de sesiones plenarias, así como las visitas a las dependencias de los grupos parlamentarios de cualquier persona que no pertenezca al ámbito estricto de sus miembros y personal.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la actividad parlamentaria que se programe en la sede de la Cámara, incluyendo sesiones de Plenos, Comisiones, y de Mesa y Junta de Portavoces.